

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

10095

Propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se revocan las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo

Hechos

1. El 3 de julio de 2021 se publicó la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021.
2. La Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático concedió una subvención a las personas o entidades que figuran en el anexo de esta Propuesta en el marco de la convocatoria para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica.
3. Las personas o entidades que figuran en el anexo han aportado la documentación requerida para la justificación de la realización de las actuaciones subvencionadas.
4. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado la documentación aportada y han emitido un informe desfavorable a la justificación de los expedientes descritos en el anexo con la motivación que figura en este anexo.

Fundamentos de derecho

1. El consejero de Empresa, Empleo y Energía es el órgano competente para resolver este procedimiento, dada la estructura orgánica de Gobierno de las Illes Balears y de acuerdo con la Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía.
2. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).
3. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB n.º 72, de 24 de mayo de 2008).
4. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB n.º 88, de 3 de julio de 2021).



Propuesta de resolución provisional

Propongo al consejero de Empresa, Empleo y Energía que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Revocar la concesión de las subvenciones detalladas en el anexo y por los importes que en él se indican.
2. Autorizar y disponer negativamente el gasto a favor de los beneficiarios por los importes detallados en el anexo, con cargo a la partida presupuestaria también indicada en el anexo.
3. Declarar concluido el procedimiento y, por tanto, archivar los expedientes indicados en el anexo.
4. Publicar esta Propuesta en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Contra esta Propuesta de resolución puede alegar lo que considere conveniente en el plazo máximo de diez días hábiles, contadores desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. En caso contrario, se entenderá que está conforme con el contenido de la Propuesta.

Palma, 23 de octubre de 2023

El director general de **Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático**
David Viu Domínguez

ANEXO

Lista de beneficiarios propuestos para revocarles la subvención

Expediente	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Importe subvención (€)	Partida presupuestaria	CONCE	Motivo revocación
MOVESIII-942/2021	GARCIA BAGUR GESTION SL	***7502**	VE ELÉCTRICO OPEL MOKKA BEV 50KWH GS LINE	2.900,00	2022/G/731A01/77000/00/19701/MR001	8151/2022	Se han efectuado pagos de la inversión con anterioridad a la fecha de registro de la solicitud, por lo cual se incumple el apartado 4.1.c) y 4.2.c) de la convocatoria.
MOVESIII-1506/2021	JOSE MANUEL ORERO JIMENEZ	***4175**	VE L3e Silence S01	1.100,00	2022/G/731A01/78000/00/19701/MR001	8345/2022	El permiso de circulación del vehículo objeto de la ayuda, no está a nombre del solicitante, por lo cual se incumple el punto 4.2.a) de las bases de la convocatoria.



<i>Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Importe subvención (€)</i>	<i>Partida presupuestaria</i>	<i>CONCE</i>	<i>Motivo revocación</i>
MOVESIII-1518/2021	MOTORISA LLOGUER, S.L	***5513**	VE DFSK SERES 3	2.500,00	2022/G/731A01/77000/00/19701/MR001	8399/2022	La fecha de la factura y la fecha de matriculación son anteriores al registro de solicitud, por lo cual se incumplen los puntos 4.1.c) y 4.2.b) de la convocatoria.
MOVESIII-1521/2021	MARIA DEL MAR GARCIA LEO	***4689**	VE L3e Silence S01	1.100,00	2022/G/731A01/78000/00/19701/MR001	8402/2022	El permiso de circulación del vehículo objeto de la ayuda, no está a nombre del solicitante, por lo cual se incumple el punto 4.2.a) de las bases de la convocatoria.
MOVESIII-2513/2021	MARCOS SANCHEZ MARTINEZ	***8722**	VE TESLA Model 3 colectivo taxi	4.950,00	2022/G/731A01/77000/00/19701/MR001	1129/2023	Se ha comprobado que el solicitante te concedidas ayudas de minimis que no se declararon a la solicitud, por lo cual no se puede continuar con el procedimiento en virtud del artículo 69.4 de la Ley 39/2015.

